DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14215
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER21896

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Luz Dary Rivera Carillo
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de diciembre de 2019	**HORA:**	11:30 A.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 3 Este No. 3A - 31 (P1) Carrera 3 Este No. 3A - 33 (P2) Carrera 3 Este No. 3B – 49 (P3)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X1: 100665,71 Y1: 99125,59 X2: 100705,40 Y2: 99109,05	X3: 100657,51 Y3: 99109,19 X4: 100665,71 Y4: 99125,72	
SECTOR CATASTRAL:	Lourdes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		200 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		10		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	2 **ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033ZCEP y otros	**PREDIOS EVALUADOS**		2		
AREA INSPECCIONADA	980 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-36418		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el Sector Catastral Lourdes de la Localidad de Santa Fe, donde se ubican los predios evaluados, se encuentra categorizado con amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De otra parte, mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para los predios de la Carrera 3 Este No 3 A 31(P1) y de la Carrera 3 Este No 3 B-49 (P3), el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-14054 de 30 de noviembre de 2019.

En el documento en mención, se identifica un movimiento en masa de carácter local proveniente de la parte media de la ladera localizada en el predio P1, movilizando un volumen aproximado de 2 m^3 de material los cuales se depositaron sobre la pata del muro de cerramiento del predio P3, posiblemente asociado a la ruptura de un tubo del sistema de acueducto y alcantarillado del sector. Dicho movimiento no generó daños en la vivienda localizada en el predio P3, sin embargo, se evidenciaron humedades al interior de la misma.

El diagnóstico técnico concluyó que el desprendimiento puntual de material no comprometió la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio P3 y recomendó a los responsables del predio P1, implementar medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en la ladera y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB realizar la inspección de las redes de acueducto y alcantarillado del sector con el fin de evitar filtraciones de agua sobre la ladera localizada en el predio P1.

7. LOCALIZACIÓN:

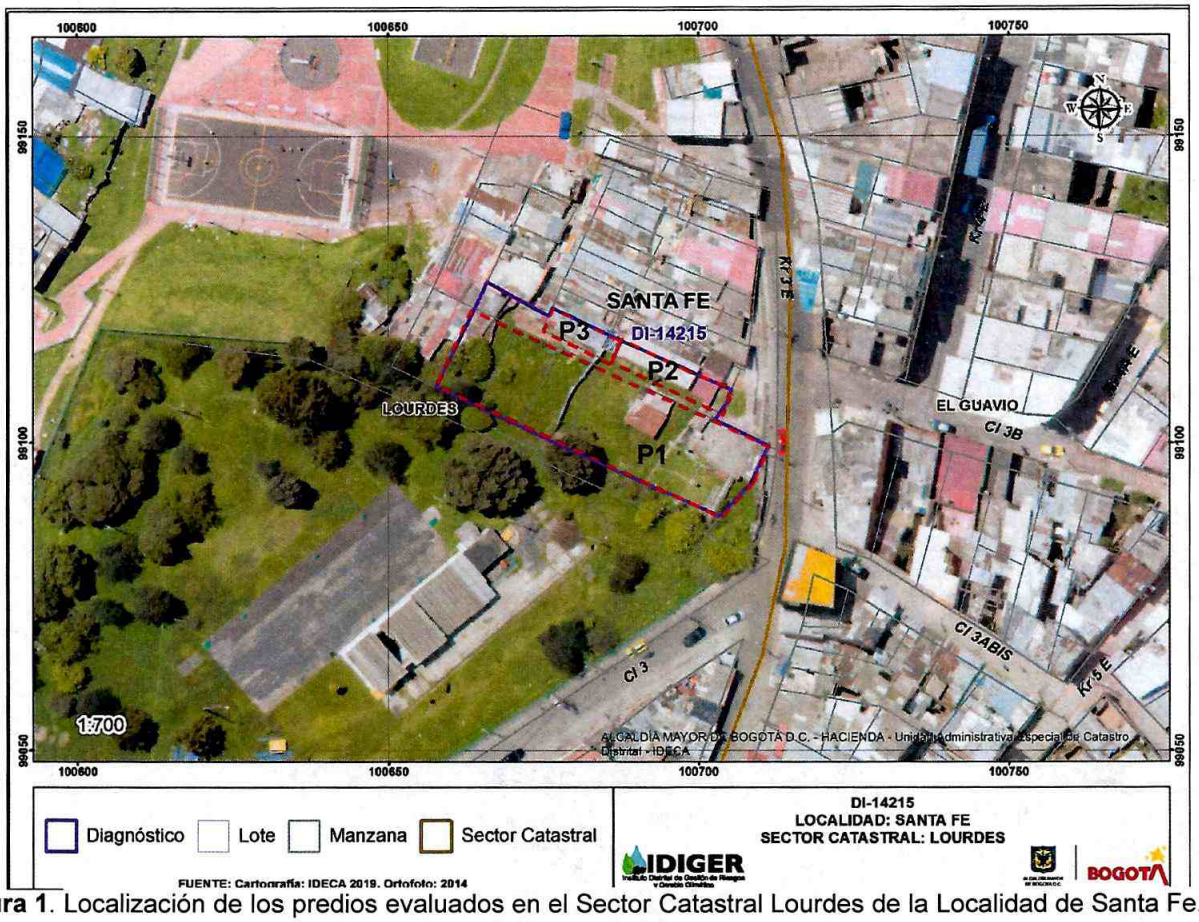


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Carrera 3 Este No. 3A - 31	AAA0033ZCEP	Vivienda (1) nivel
P2	Carrera 3 Este No. 3A - 33	AAA0033ZBKL	Edificación (4) niveles
P3	Carrera 3 Este No 3 B - 49	AAA0204DJXR	Vivienda (3) niveles

8. DESCRIPCIÓN

El día 23 de diciembre de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios relacionados en la Tabla 1 en el sector catastral Lourdes de la localidad de Santa Fe. El sector evaluado corresponde a una zona de pendiente relativamente moderada a alta, donde están construidas edificaciones de entre uno (01) y cuatro (04) niveles; dichas construcciones han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos, desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial. El sector cuenta con vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar. (Ver Fotografía 1)

Se identifica que en el sector en donde se presentó el movimiento en masa local descrito en el DI-14054 de 2019, se retiraron los materiales movilizados. Durante la visita se evidencia que la ladera localizada hacia la parte baja del predio P1 presenta deformaciones, posiblemente asociadas a un movimiento lento del terreno en el que no se identifica que se hayan implementado adecuadas medidas de contención y para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Según lo manifestado por la comunidad, los desprendimientos de materiales de este sector se encuentran asociados a daños en las redes de acueducto y alcantarillado, situación que no es posible verificar a partir de la inspección visual realizada. No se advierte compromiso de la estabilidad de la infraestructura privada aledaña a este sector. (Ver Fotografías 2 a 4)

Hacia la parte alta del predio P1, se localiza una vivienda de un (01) nivel construida en mampostería parcialmente confinada, cubierta liviana con tejas de fibrocemento apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. No se observan daños en elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación. (Ver Fotografías 5 y 6)

En el predio P2, se emplaza una vivienda de (04) niveles construida en mampostería parcialmente confinada, cubierta liviana con tejas metálicas apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. En los muros internos del primer nivel se observan huellas de humedades, no se evidencian daños en los elementos estructurales que conforman la edificación. (Ver Fotografías 7 y 8)

Igualmente, se realiza verificación de la edificación localizada en el predio P3, identificando que los materiales que se depositaron en la pata del muro perimetral en el costado sur del predio, fueron retirados. Desde el exterior de la edificación no se evidencian daños en los elementos que conforman la estructura. (Ver Fotografías 9 y 10)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Los desprendimientos que se han presentado en la ladera localizada en la parte baja del predio P1 posiblemente se encuentren asociadas a la ausencia de obras para el manejo de agua superficial y subsuperficial así como de medidas de contención.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



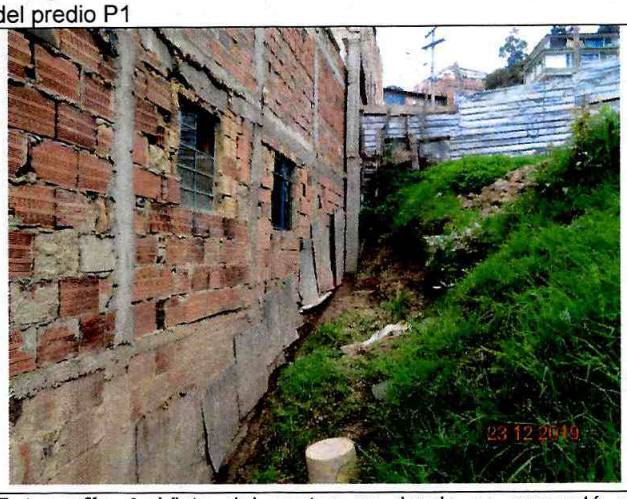
Fotografía 1. Vista de la parte baja del sector evaluado



Fotografía 2. Vista de la ladera localizada en la parte baja del predio P1



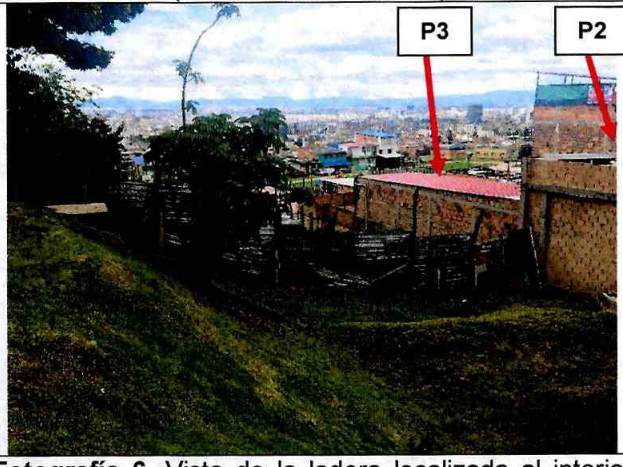
Fotografía 3. Vista del movimiento local identificado el 30 de noviembre de 2019



Fotografía 4. Vista del sector en donde se presentó el movimiento local (23 de diciembre de 2019)



Fotografía 5. Vista frontal del predio P1



Fotografía 6. Vista de la ladera localizada al interior del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

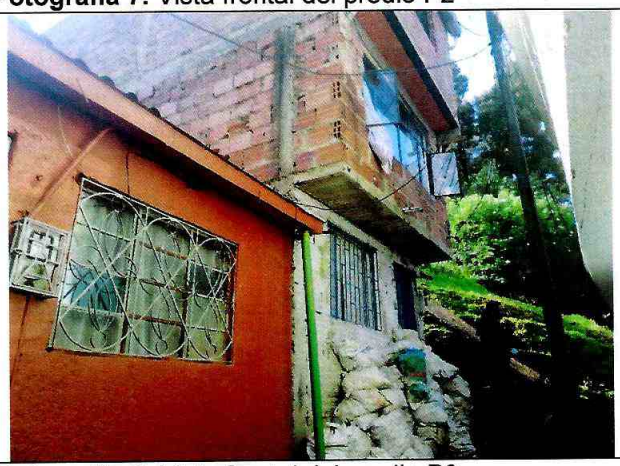
Código Postal: 111071



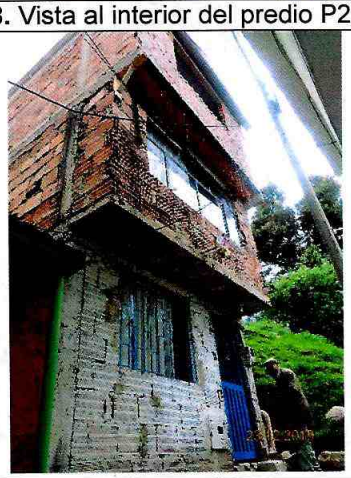
Fotografía 7. Vista frontal del predio P2



Fotografía 8. Vista al interior del predio P2



Fotografía 9. Vista frontal del predio P3



Fotografía 10. Vista al interior de P3

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 3 Este No. 3 A - 31	Vicente Suarez Díaz	Edificación	Residencial	1	Leve
P2	Carrera 3 Este No. 3 A - 33	Blanca Buitrago Galindo	Edificación	Residencial	4	Leve
P3	Carrera 3 Este No. 3 B - 49	Desconocido	Edificación	Residencial	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimiento en los taludes de corte localizados en la parte baja del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios Carrera 3 Este No. 3 A – 31 (P1), Carrera 3 Este No. 3 A – 33 (P2) y de la Carrera 3 Este No. 3 B – 49 (P3), en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Carrera 3 Este No. 3 A – 31 (P1), en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad de Santa Fe, implementar adecuadas medidas de contención, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, con el fin de garantizar la estabilidad de la ladera y de la infraestructura pública y privada ahí emplazada.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector evaluado en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad de Santa Fe, con el fin de verificar daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente y de las acciones adelantadas informar al peticionario.

- A los responsables de los predios de la Carrera 3 Este No. 3 A – 33 (P2) y de la Carrera 3 Este No. 3 B – 49 (P3), en el Sector Catastral Lourdes de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de los inmuebles, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil de los mismos.

- A la Alcaldía Local Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nicolas Giraldo M Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071